



**REF:** Autorización para efectuar rotura y reposición de berma en el camino público nacional Ruta 206 Cruce Ruta 5 (Paillaco)-Cruce Ruta 202 (Valdivia), Km. 42,490 (Altura Picarte N° 4215) Lado Izquierdo, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.

**VALDIVIA, 06 FEB 2012**

**VISTOS:** Carta con solicitud fecha 20/12/2011 Sra. Maria Soledad Peña Gutierrez, para una conexión de arranque domiciliario a matriz existente en berma de la Ruta 206 Cruce Ruta 5 (Paillaco)-Cruce Ruta 202 (Valdivia), Km. 42,490 (Altura Picarte N° 4215) Lado Izquierdo, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.

- D. S. N° 3068 del 29/11/2010, que declara Caminos Públicos en la Región de Los Ríos y sus tramos urbanos correspondientes.
- Lo dispuesto en el Art. N° 36 y N° 41 del DFL N 850 del 12.09.97.
- La Resolución N° 520 del 15.11.96 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 3381/2008 ; 723/2010; y 724/2010.

**CONSIDERANDO:**

Que para **La Empresa Constructora Jorge Ramírez Ltda.**, es necesario realizar rotura y reposición del pavimento en berma de la Ruta 206 Cruce Ruta 5 (Paillaco)-Cruce Ruta 202 (Valdivia), Km. 42,490 (Altura Picarte N° 4215) Lado Izquierdo, Comuna de Valdivia, ~~Región de Los Ríos.~~

**XIV.DRV. N° 0273 RESUELVO (EXENTO)**

FECHA 06 FEB 2012
FIRMA
OFICINA DE PARTES

- 1.- **AUTORIZASE a la Empresa Constructora Jorge Ramírez Ltda.**, la rotura y reposición de pavimento en berma poniente, de 0,80 m. x 2.00 m. carpeta asfáltica en el camino público nacional Ruta 206 Cruce Ruta 5 (Paillaco)-Cruce Ruta 202 (Valdivia), Km. 42,490 (Altura Picarte N° 4215) Lado Izquierdo, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, según se detalla en el cuadro siguiente. Ello sin perjuicio a lo establecido en el inciso N° 3, de Art. N° 41, del DFL N° 850, en la oportunidad que corresponda.

R. 550 00 76

**CUADRO Nº 1: ROTURA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO.**

<b>RUTA 206</b>	<b>ROTURA Y REPOSICION DE CARPETA ASFALTICA</b>
KM. 42,490 (ALTURA PICARTE 4215 LADO IZQUIERDO	2,00 X 0,80 M.

**La reposición de la carpeta asfáltica deberá realizarse de acuerdo a las Especificaciones Técnicas indicadas en Volumen 5, Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad.**

- La Dirección de Vialidad en virtud del Art. Nº 41, puede establecer la forma y condiciones para autorizar el uso de faja fiscal. Por lo tanto **La Empresa Constructora Jorge Ramírez Ltda., en señal de aceptación del cometido, de la presente Resolución, deberá protocolizar ante Notario este documento.**

La Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de recepción del presente documento protocolizado, una de las cuales deberá remitirse a esta Dirección Regional, otra al Inspector Fiscal y una tercera quedará en poder de La Empresa Constructora Jorge Ramírez Ltda.

3. - La supervisión de los trabajos ejecutados en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estarán a cargo del **Sr. Luis Carcamo Perez, Rut 13.739.233-K Profesional de la Dirección Provincial de Vialidad - Valdivia**, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se respetasen las siguientes condiciones, quién además informará a la Dirección Regional por escrito la recepción de las obras.

4. - **La Empresa Constructora Jorge Ramírez Ltda.,** deberá remitir a la Dirección Regional de Vialidad, dos boletas de garantía, con una vigencia de 6 meses mínimo respectivamente, la que se extenderá a nombre del "**Director de Vialidad**". La glosa y monto de cada una de las boletas será por:

- "**Correcta ejecución de los trabajos de rotura y reposición de pavimento en berma poniente, de 0,80 m. x 2.00 m. carpeta asfáltica en el camino público nacional Ruta 206 Cruce Ruta 5 (Paillaco)-Cruce Ruta 202 (Valdivia), Km. 42,490 (Altura Picarte Nº 4215) Lado Izquierdo, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, por 30 U.F.**

- "**Correcta aplicación de la señalización por los trabajos de rotura y reposición de pavimento en berma poniente, de 0,80 m. x 2.00 m. carpeta asfáltica en el camino público nacional Ruta 206 Cruce Ruta 5 (Paillaco)-Cruce Ruta 202 (Valdivia), Km. 42,490 (Altura Picarte Nº 4215) Lado Izquierdo, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, por 14 U.F.**

Por otra parte cabe indicar que las boletas de garantía se devolverán una vez que las obras hayan sido recepcionadas por la Inspección Fiscal. Recibidas éstas el interesado solicitará la devolución de las boletas a la Dirección Regional de Vialidad.

5. - Previo al inicio de la ejecución de las obras **La Empresa Constructora Jorge Ramírez Ltda.**, deberá:

5.1. - Presentar al Sr. Director Regional de Vialidad - Valdivia, comprobante de recepción de las boletas de garantía y una copia de la presente Resolución protocolizada, con el objeto de coordinar las obras, todas las veces que sean necesarias.

5.2. - Remitir a la Dirección Regional de Vialidad, el programa de mantención periódica, adjunta a la solicitud de uso de la faja fiscal y la declaración formal, cuyos modelos se adjuntan al presente documento.

5.3. - Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. Nº 165 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito.

6. - **La Empresa Constructora Jorge Ramírez Ltda.**, deberá iniciar la ejecución de las obras en un período de 120 días a contar de la fecha de la presente Resolución o de lo contrario la autorización quedará sin efecto.

7. - El plazo para la ejecución de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por **La Empresa Constructora Jorge Ramírez Ltda.**, la que deberá contar con el Vº Bº del Director Regional de Vialidad - Valdivia.

8. - La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, adjuntándose a las normas del Decreto Nº 63 de 1986 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.

9. - **La Empresa Constructora Jorge Ramírez Ltda.**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación del emplazamiento de las roturas y reposición ya establecido, sin previa autorización del Sr. Director Regional de Vialidad Valdivia. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes

10. - Si por causa justificada la Dirección de Vialidad dejara sin efecto la presente autorización, el retiro de los materiales e instalaciones será de costo de **La Empresa Constructora Jorge Ramírez Ltda.**

11. - En caso de que por cualquier motivo la Dirección de Vialidad considere necesario que se modifique lo autorizado en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva de **La Empresa Constructora Jorge Ramírez Ltda.**, o quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo para la Dirección de Vialidad.

12. - Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros a causa de la construcción, conservación y operación serán de responsabilidad de **La Empresa Constructora Jorge Ramírez Ltda., o quien sustente sus derechos.**

Por otra parte los daños que se puedan sufrir con posterioridad el **camino público nacional Ruta 206 Cruce Ruta 5 (Paillaco)-Cruce Ruta 202 (Valdivia), Km. 42,490 (Altura Picarte N° 4215) Lado Izquierdo, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos**, por causas que le sean imputables y comprobadas a las Obras autorizadas en la faja fiscal, deberán ser reparadas por **La Empresa Constructora Jorge Ramirez Ltda.,** o quien haya adquirido sus derechos, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.

13. - La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en **camino público nacional Ruta 206 Cruce Ruta 5 (Paillaco)-Cruce Ruta 202 (Valdivia), Km. 42,490 (Altura Picarte N° 4215) Lado Izquierdo, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.** Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.

14. - Por último cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución de la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el artículo N° 51 y siguiente del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas.

#### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN MANCILLA CARRILLO**  
Constructor Civil  
Director Regional de Vialidad (s)  
Vialidad - Región de los Ríos

EMA/AMG/ASC/VHPS.

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Empresa Constructora Jorge Ramírez Ltda., Domeyco 353 Valdivia.
- Sr. Inspector Fiscal Designado
- Departamento Proyectos Regional - Vialidad Valdivia.
- Unidad Legislación Vial - Vialidad Valdivia.
- Archivo.